



CERTIFICACION NUMERO 17-67

La que suscribe, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 19 de diciembre de 2017, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Por Cuanto:

La Rectora Interina del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM), mediante carta del 20 de octubre de 2017

- Instruyó a los Decanos de las cuatro facultades académicas a presentar un plan para la revisión curricular de todos los programas académicos.
- Indica haber recibido instrucciones de parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico sobre las medidas cautelares que habrá de tomar para solventar los recortes presupuestarios y sugiere que las revisiones curriculares se deben a estas medidas.
- Indica que las revisiones curriculares deberán "incluir una reducción sustancial de créditos requeridos".
- También instruye a presentar planes o "alternativas curriculares para ofrecer programas de estudio de dos años (i.e., grados asociados)".
- Instruye a entregar a la mano cada plan en la Oficina de Rectoría para el lunes, 11 de diciembre de 2017.

Por Cuanto:

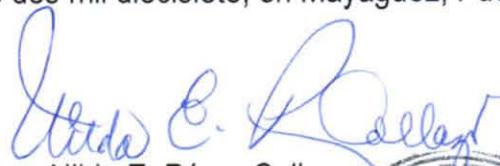
- Ninguno de los artículos pertinentes en la Ley de la Universidad de Puerto Rico (3, 5, 6, 7) y del Reglamento General de la UPR (13,14, 15 y 19) pueden interpretarse como que confieren la potestad a las autoridades universitarias para ordenar, crear, enmendar o derogar programas académicos, por voluntad propia y sin la consulta plena de los departamentos que albergan o que auspiciarían tales programas.
- En estos procesos participan los docentes, estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, que pueden recomendar coherentemente en cada programa académico las maneras de mejorar el esfuerzo educativo institucional.

- La instrucción de revisión curricular y creación de grados asociados carece de justificaciones académicas y no considera los planes estratégicos de los departamentos y de las facultades, el impacto sobre los estándares de acreditación de los programas, ni la preparación de los estudiantes para maximizar su aprovechamiento académico y competitividad laboral.
- La instrucción no reconoce que el RUM tiene un compromiso cabal con una cultura de avalúo continuo para la toma de decisiones académicas.

Por Tanto: El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez:

1. Advierte a la Rectora Interina y a la Junta de Gobierno que los procesos de Reforma Curricular están reglamentados y que el Senado no cederá su autoridad ni su rol en dicho proceso.
2. Insta a los Departamentos a estudiar las maneras en que sus programas académicos puedan ser de mayor beneficio al País y a su estudiantado.
3. Rechaza que se efectúen revisiones curriculares tomando en consideración los criterios meramente económicos y financieros.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en Mayagüez, Puerto Rico.



Nilda E. Pérez Collazo
Secretaria Interina

